



Universidad de Concepción

RESOLUCION V.R. N° 2004 103-1,

VISTO :

Lo solicitado por la Sra. **BEATRIZ FIGUEROA SANDOVAL** en Nota D.C.E.I 036-04 de fecha 01 de marzo de 2004; los antecedentes proporcionados por el Decano de la Facultad de Educación, en Nota FED. 057 de fecha 05 de marzo de 2004; lo establecido en el Artículo 25 letra C del Reglamento del Personal; y teniendo presente lo dispuesto en Decreto U. de C. N° 2002-095 de fecha 14 de mayo de 2002 y en los Estatutos vigentes de la Corporación.

RESUELVO :

1. Otórgase permiso **sin goce** de remuneraciones, por el período comprendido entre el 15 de marzo y el 16 de abril de 2004, a la Sra. **BEATRIZ FIGUEROA SANDOVAL**, Académica del Departamento de Curriculum e Instrucción de la Facultad de Educación, con el objeto de atender asuntos familiares.
2. El Decano de la Facultad de Educación, será responsable de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27 del Reglamento del Personal, en especial, a la obligación de solicitar en forma oportuna la renovación de este beneficio o de comunicar a la Dirección de Personal el reintegro efectivo del trabajador. Además, deberá velar por la distribución de la carga académica liberada por la Sra. **BEATRIZ FIGUEROA SANDOVAL**, según lo requiera la Facultad, permitiendo con ello, el normal desarrollo de las actividades de esa Repartición.

Transcríbese a la interesada; al Decano de la Facultad de Educación; al Contralor; a los Directores de Personal y de Finanzas; a las Divisiones de Presupuesto; Contabilidad; Tesorería General; y Unidad Desarrollo de Recursos Humanos. Regístrese y archívese en Oficina de Partes.

CONCEPCION, 15 de marzo de 2004

**ERNESTO FIGUEROA HUIDOBRO
VICERRECTOR**

PEC/pcm

2004-067